EXENTO

F.I (2)

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

01507 FACIG 30/05/17 AM11:35

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL

SANTIAGO, 003040 . 29.05.17.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. Nº149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución Nº1291 de 2015, la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

APRUÉBENSE las siguientes normas internas del Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial a contar del primer semestre de 2017.

I. ADMINISTRACIÓN

1. . El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), que estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros cuatro miembros, los que serán elegidos entre los profesores del claustro del Doctorado. El programa deberá resguardar la transparencia del proceso, según lo previsto en el Reglamento General de los Programas de Doctorado. Los integrantes del comité serán elegidos por votación directa cada dos años. Entre los miembros electos se designará al Director del programa, el que será ratificado por el Decano de Facultad.

2. Las funciones del Director del Programa son las que se establecen en el Reglamento General de los Programas de Doctorado.

3. Corresponderá especialmente al CPD:

- Difundir el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Industrial.
- Elaborar y proponer el presupuesto anual para el desarrollo del Programa.
- Coordinar las actividades del Programa.
- Preparar las pautas para la selección de los postulantes.

- Realizar la selección de postulantes y enviar la nómina de seleccionados para la ratificación del Decano de la Facultad de Ingeniería.
- Programar las asignaturas, seminarios, laboratorios, talleres y otras actividades del Programa.
- Asignar a cada alumno del Programa un Profesor Tutor, quien lo asesorará en el desarrollo de su plan de trabajo.
- Aprobar el plan de trabajo de cada candidato, propuesto por el profesor Tutor.
- Asignar al cuerpo de profesores del Programa las actividades académicas de: docencia en asignaturas, seminarios, laboratorios, y talleres que se ofrezcan en cada semestre lectivo, guía de tesis de grado, participación en comisiones de exámenes de calificación y de grado.
- Seguir el avance curricular de los candidatos.
- Velar por el desarrollo de relaciones académicas con otros Programas o Centros científicos nacionales y extranjeros, a través de convenios u otras actividades de intercambio académico.
- Proponer la incorporación, categoría y cesación de funciones de los profesores del Programa en base a los criterios de evaluación aprobados por el Comité.
- Aprobar modificaciones al Plan de Estudios.
- Resolver sobre las convalidaciones de cursos de postgrado.
- Elaborar y presentar ante las instancias correspondientes los documentos necesarios para la evaluación y acreditación del Programa.

II. CUERPO ACADÉMICO

4. El cuerpo académico del Programa está formado por: Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Estos deberán poseer el Grado de Doctor y demostrar un compromiso real con la investigación y el trabajo profesional en el área de la Ingeniería Industrial. Todos los Profesores del Programa deberán cumplir con los criterios o estándares establecidos en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad.

5. Profesor del Claustro: Académico del cuerpo regular de la Institución. Investigador activo en la especialidad de Ingeniería Industrial, de destacada trayectoria en investigación, lo que deberá manifestarse a través de publicaciones y dirección de proyectos de investigación y desarrollo, en la especialidad. Los Profesores del Claustro podrán participar en las siguientes instancias del programa: Dirección de tesis, Docencia, Comisiones Evaluadoras, y actividades de administración académica del Programa.

6. Profesor Colaborador: Académico que en virtud de sus antecedentes pueda realizar una contribución valiosa al Programa. Podrán participar en las siguientes instancias del programa: Docencia, Comisiones Evaluadoras y co-Dirección de tesis con un Profesor del Claustro.

7. Profesor Visitante: Profesor de reconocido prestigio con grado de Doctor que realiza una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

8. Los criterios para que un Profesor pueda acceder y mantenerse en las categorías antes indicadas, serán juzgados por el CPD y conforme al Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

9. Anualmente, el CPD hará una evaluación del grado de compromiso de los Profesores del Programa con el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial. Continuarán como Profesores del

Programa aquellos que a juicio del CPD mantengan un compromiso activo con el Programa, evidenciado en las actividades normales del mismo, tales como, impartir asignaturas, dirigir Tesis, asistir a Seminarios de avance, realizar actividades de investigación y desarrollo, realizar publicaciones, participar en comisiones examinadoras u otras actividades aprobadas por el CPD.

III. ADMISIÓN

10. La convocatoria para postular al Programa será decisión del CPD en las fechas que éste determine.

11. Los antecedentes que deberán presentar los postulantes serán los siguientes, en concordancia con los requisitos de perfil de egreso que aparecen en la Resolución de Plan de Estudios del Programa:

a) Certificados originales, o copias legalizadas, de títulos y grados emitidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, o debidamente validados en Chile.
b) Certificado de Nacimiento
c) Concentración de calificaciones
d) Constancia de idioma inglés
e) Dos cartas de recomendación.

12. La selección de los postulantes será resuelta por el Comité, considerando para ello los antecedentes académicos y profesionales del postulante y una entrevista personal con el Director del Programa.

13. El Director propondrá al Decano de la Facultad de Ingeniería la nómina de preseleccionados, con sus respectivos antecedentes, para su ratificación y trámite de admisión. También pondrá en su conocimiento los antecedentes de los postulantes no seleccionados.

14. Al término del proceso de selección, el Director del Programa enviará a los postulantes seleccionados y ratificados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, una carta de aceptación y los Reglamentos correspondientes. Los postulantes no seleccionados recibirán del Director del Programa una carta con los antecedentes presentados y los comentarios del rechazo de su aceptación.

V. PLAN DE ESTUDIOS

15. Todo lo relacionado con el Plan de Estudios del Programa, se encuentra consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial.

16. La escala de notas para la calificación de las asignaturas será de 1 a 7, siendo la nota de aprobación 4,0. No obstante, el alumno debe mantener un promedio de notas acumuladas igual o superior a 5,0.

17. El alumno podrá reprobar solo una asignatura durante su permanencia en el Programa de Doctorado. De lo contrario, quedará eliminado del Programa.

18. Un estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del CPD.

19. El estudiante será responsable de inscribir y eliminar las asignaturas formalmente según los plazos fijados por el calendario académico.

20. El estudiante podrá solicitar cursar una o más asignaturas en otro Programa de la Universidad o fuera de ella. Para hacerlo, deberá obtener autorización del CPD para su posterior reconocimiento.

21. El reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro Programa de postgrado se hará respetando la equivalencia de la nota a la escala de calificación de este Programa. El reconocimiento o convalidación tendrá un máximo de 90 SCT-Chile y no podrá contemplar las actividades de graduación.

22. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar retiro temporal de su condición de estudiante regular del Programa ante el CPD, mediante una carta en que exprese las causales que motivan tal solicitud, más la documentación de respaldo pertinente. En el caso que el Comité autorice el retiro temporal, el procedimiento debe ser debidamente formalizado ante la instancia correspondiente en la Universidad.

23. El período mínimo de permanencia en el Programa será de 150 SCT-Chile, y el período máximo de permanencia será de seis años. Superado este periodo el alumno quedará automáticamente eliminado del Programa. El tiempo que un estudiante se encuentre con retiro temporal no será considerado en esta exigencia. La cantidad de retiros temporales permitidos es de dos y los plazos para solicitarlos se establecen en el calendario de actividades académicas de la Universidad.

VI. EXAMEN DE CALIFICACIÓN

24. El doctorando deberá rendir, antes de iniciar su trabajo de tesis y una vez que haya aprobado las asignaturas definidas en la trayectoria curricular de los tres primeros semestres explicitada en la Resolución de Plan de Estudios del Programa, un Examen de Calificación que versará principalmente sobre su proyecto de tesis.

25. El Examen de Calificación constará de tres partes:

- La primera consistirá en la presentación y fundamentación escrita del Proyecto de Tesis.
- La segunda consistirá en una exposición oral del Proyecto de Tesis.
- La tercera consistirá en una interrogación sobre materias específicas relacionadas con el tema de Tesis del Proyecto, para lo cual se conformará una Comisión de Seguimiento de Investigación (CSI).

26. El Examen de calificación será evaluado por la CSI, integrada por tres Profesores del Cuerpo Académico del Programa, nombrados por el CPD, de entre los especialistas en áreas afines a las del trabajo del candidato. La evaluación del Examen de Calificación será en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota de aprobación 5.0.

27. En el caso que la nota del Examen de Calificación sea insuficiente, el candidato deberá volver a rendirlo en una segunda oportunidad, en un lapso inferior a un semestre. De resultar reprobado el Examen nuevamente, el estudiante será eliminado del Programa.

28. Una vez que el estudiante haya aprobado el Examen de Calificación, se le denominará en adelante "Candidato".

VII. TESIS DE GRADO

29. La Tesis de Doctorado deberá ser un trabajo de investigación y desarrollo, de carácter teórico o aplicado, que permita evaluar la capacidad del candidato para crear nuevo conocimiento significativo en el campo de las Ciencias de la Ingeniería, en la especialidad de la Ingeniería Industrial.

30. La realización de la Tesis será supervisada por una Comisión Evaluadora de Tesis (CET), que estará integrada por el Profesor Guía y al menos dos Profesores del Cuerpo Académico del Programa.

31. Las publicaciones y comunicaciones que se deriven de la Tesis del candidato en el Programa deberán contar con el reconocimiento de afiliación al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, sin desmedro del reconocimiento a otras instituciones.

32. Una vez que el alumno haya cumplido su plan de estudios y su Profesor Guía considere finalizada la Tesis, se hará entrega del manuscrito de la Tesis Doctoral al CPD. El CPD definirá la Comisión Examinadora de Tesis, la cual estará integrada por 3 profesores del Cuerpo Académico y al menos un profesor externo a la Institución.

33. En un plazo no superior a 45 días calendario contados desde la fecha de entrega del manuscrito, la Comisión Examinadora de Tesis deberá emitir una evaluación de la Tesis.

34. Los profesores de la Comisión Examinadora de Tesis entregarán su evaluación del documento de la Tesis de Grado de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Aprobada, cuando cada miembro la califique con nota igual o superior a 5.0.
- Pendiente, cuando a lo menos uno de los miembros sugiera modificaciones antes de aprobarla y ninguno la rechace.
- Rechazada, cuando se estime que el trabajo no reúne las exigencias propias del Programa. En este caso el alumno quedará eliminado del Programa.

35. Cuando la Tesis sea calificada como Pendiente, el candidato procederá a corregir las partes objetadas y tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar la Tesis, la que deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión Examinadora de Tesis.

36. Cuando la Tesis sea calificada como Aprobada, cada miembro de la Comisión deberá indicar una nota que irá en la escala de 5.0 a 7.0

VIII. EXAMEN DE GRADO

37. Todo candidato al grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Industrial, deberá realizar una exposición y defensa pública de la Tesis, lo que constituirá el Examen de Grado.

38. La evaluación y procedimiento del Examen de Grado se regirán según lo dispuesto en el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

39. El candidato a Doctor sólo podrá rendir su Examen de Grado cuando demuestre que le han sido aceptados para publicación uno o más artículos en revistas indexadas de corriente principal de la Web of Science desarrollados durante su permanencia en el Programa y en la línea de investigación del Programa que éste seleccionó.

IX. GRADUACIÓN

40. Los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial son:

a) Haber aprobado el Plan de Estudios con un promedio final de calificaciones igual o superior a 5.0
b) Haber aprobado el Examen de Calificación y Proyecto de Tesis.
c) Haber aprobado la Tesis de Doctorado y el Examen de Grado.
d) Tener al menos una publicación científica enviada y aceptada en una revista indexada en Web of Science.

41. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	**Concepto**
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

X. CONDUCTA ÉTICA

42. Toda actividad del Doctorado se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

43. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un estudiante o candidato de doctorado la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

44. Para modificar las presentes normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Doctorado, previo a gestionar la tramitación del documento.

45. Toda situación no contemplada en las Normas del Programa, será resuelta por el Director de Postgrado con opinión del Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

46. Este Reglamento regirá a contar del Primer Semestre de 2017 para todos los estudiantes matriculados en dicho período. Los estudiantes ingresados antes del Primer Semestre de 2017 podrán solicitar al CPD un periodo de transición para ser sometidos al nuevo Reglamento General de los Programas de Doctorado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/JSS/jfa.
Distribución:
1. Dirección de Postgrado-Vicerrectoría Académica
1. Dirección Doctorado en Ciencia de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
1. Registro Académico
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería
1. Archivo Central
1. Oficina de Partes